



CUADRO DE COORDENAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	221.73	74°41'6"	1064558.980	871235.803
P2	P2 - P3	5.73	121°35'59"	1064777.535	871198.437
P3	P3 - P4	109.00	111°22'58"	1064781.319	871202.744
P4	P4 - P5	44.74	90°10'12"	1064731.299	871299.591
P5	P5 - P6	102.05	236°39'31"	1064691.484	871279.177
P6	P6 - P1	103.34	85°30'14"	1064602.680	871329.446

CONVENCIONES	
VIA	—
LINDERO	—
PARAMENTO	—
ANTEJARDIN	—
VIA DEL MIO	—
CAMARA	⊙
SUMIDERO	⊞
POSTE	•

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SANTIAGO DE CALI**

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

UBICADO: VALLE DE CAUCA - CALI
AUTOPISTA SIMON BOLIVAR CON CARRERA 27

PROPIETARIO:

TOPOGRAFIA, CALCULOS Y DIBUJO:
ALVARO VEGA
LIC N° 01-2960 CNPT CEL: 3218021096

PLANO No. : 1/1

AREA LOTE : **15343.75 M2**

FECHA : **JUNIO 2025** ESCALA : **1 : 500**

DELINEACION CON ESQUEMA BASICO - PLANO TOPOGRAFICO CON AFECTACIONES
 Radicado Entrada No: 202541320100060702 Fecha: 04-07-2025
 Radicado Salida No: 202541320300060681 Fecha: 25-07-2025
 Aprobado mediante el Acuerdo Municipal 0373 de 2014 para el poligono: P1, P2, P3, ..., P5, P6, P1
 Plano de referencia: 21 - I.

Subdirector(a) de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Este plano y su correspondiente oficio de esquema básico solo corresponde a una información técnica referida al predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado, lo cual no implica pronunciamiento sobre sus derechos, ni sobre la titularidad del derecho de dominio, su posesión o tenencia, ni constituye título de propiedad. (Artículo 3 Decreto Nacional 1319 de 1993) Así mismo no reconoce ni otorga derechos de construcción y desarrollo ni reconoce construcciones existentes, por lo tanto, no decide definitivamente sobre la situación administrativa, no autoriza la división y venta del predio por lotes, lo cual solo se obtiene con la aprobación de la respectiva licencia urbanística, ante una de las curadurías del municipio de Santiago de Cali en caso de ser factible su desarrollo. Este plano solo tendrá validez junto con su correspondiente oficio de esquema básico y tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su fecha de expedición.